

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticuatro (24) de noviembre dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0226, Sucesión de JORGE EDUARDO BOHORQUEZ CALDAS.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase por retirada la demanda de la referencia y entiéndase que no hay lugar a devolver la misma y sus anexos en virtud de que aquella fue radicada en formato digital.
2. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25e22ca693a55dd82ac95f1df14f79d5188f9d0b046c4f4e854198c071ae536

Documento generado en 24/11/2021 02:28:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>